

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

CBG/COO/RGJ
77315700136

RUT N° 76.112.424-2
COMERCIAL FRANCISCO QUEIROLO LAGOMARSINO Y
COMPAÑÍA LIMITADA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.

VALPARAÍSO, 27-03-2015

RES.EX.DPA05.01 N° 77315043528 /VISTOS: La solicitud presentada el 04 de Marzo de 2015, por don Francisco Antonio Queirolo Lagomarsino, RUT N° 5.645.264-8, en representación de COMERCIAL FRANCISCO QUEIROLO LAGOMARSINO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.112.424-2, con domicilio en Av. Francia N° 740, Valparaíso, con giro o actividad comercial de fábrica de pan, pastelería, rotisería, café al paso, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, en la sucursal de Av. Pedro Montt N° 2240, Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado, es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
UNIWELL	LX-5700	A101A1411	1	158016	EXENTA SII N° 2161 de 08/06/2011

2º) Que, según consta en certificado emitido por MARIO CHACÓN E HIJOS LTDA. RUT N° 83.595.400-5, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Exenta N° 2161, de 08.06.2011, y que tiene inhabilitada la siguiente tecla y función:

- a) Posición "SP" (modo de programación de funciones) en la chapa control.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004 y la Resolución Exenta N° 2161, de 08.06.2011, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. www.sii.cl, la que se da por reproducida en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a COMERCIAL FRANCISCO QUEIROLO LAGOMARSINO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.112.424-2, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 158016, que acredita que se encuentra autorizada.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

CAROLINA BARRA GONZÁLEZ
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA(S)

Distribución:

Interesado (1)

DPA05.01 (1)